



Auto	464
Radicado	05266-31-03-003-2024-00068-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Michel Abraham Lewis González
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Aportará el documento de identidad del demandado a fin de determinar con claridad y precisión quien es la parte pasiva de la demanda. (Art 82 núm. 4 y 422 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3dafa614922bf954da0c48f6cdd41b8a727ddac5a5e18e4134bbb163459b80**

Documento generado en 20/03/2024 04:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>